



**Folios INFOMEX: 00034117, 00034217, 00034317
00034417, 00034517 y 00034617**

En relación al folio **00034117**, enviado y dirigido a esta Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, vía plataforma de INFOMEX, donde solicita que este Organismo Estatal con base a sus facultades y ordenamiento jurídico, así como, los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Estado de Colima la cual nos exige como sujetos obligados a dar respuesta a la presente solicitud, consistente **en saber si esta Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima cuenta con Servicio Profesional de carrera** a través de la contestación a un cuestionario adjunto a esta solicitud y consecuente a los folios **00034217, 00034317, 00034417, 00034517 y 00034617**.

Le informa: Que esta Comisión de Derechos Humanos no cuenta con Servicio Profesional de Carrera, debido a que todos/as sus Servidores/as Públicos son de confianza, **(Capítulo XIII, Del Régimen laboral, artículo 59: “Todos los Servidores Públicos que integran la planta laboral de la Comisión son trabajadores de confianza debido a la naturaleza de sus funciones que esta desempeña” (...)** y por tal motivo el/la Presidente/a de este Organismo Estatal, con base a sus facultades conferidas en **el artículo 23, fracción II, que a la letra dice (...) Formular los lineamientos, generales a los que se sujetarán las actividades administrativas de la Comisión, así como nombrar, dirigir a los funcionarios y al personal bajo a su autoridad (...)** Será el/la único(a) competente para asignar o decidir sobre sus trabajadores y el área en la cual deberán desempeñarse, de acuerdo a sus actitudes y aptitudes académicas y laborales.